

Póliza de Seguro

Zurich

Mi Patrimonio Aliado



Contenido:

Sección I: Tu protección	3
1. ¿Qué tienes cubierto?	3
1.1. Amparo básico - Daño material	4
1.2. Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami y maremoto	5
1.3. Huelga, motín, asonada, conmoción civil (HMACC), actos mal intencionados de terceros (AMIT) y terrorismo	5
1.4. Hurto calificado	6
1.5. Daño interno	6
1.6. Renta por cuota de microseguro	7
2. Deducibles	7
3. ¿Qué bienes protege tu seguro?	8
Sección II. Exclusiones Generales	9
2.1. ¿Qué no está cubierto en esta póliza?	9
Sección III. Reclamación y pago de la indemnización	10
Sección IV. Aspectos administrativos	12
1. Sobre tu seguro	12
2. Tus compromisos fundamentales	12
3. Inspecciones y revisión	12
4. ¿Cuándo y cómo termina tu seguro?	12
5. Jurisdicción y normas aplicables	13



Tu póliza de seguro Zurich Mi Patrimonio Aliado

Lo que necesitas saber



Contactos esenciales

Zurich Colombia Seguros S. A.: Emergencias y siniestros (#723, Línea Nacional 01 8000 112 723)

- ✓ **¿Qué tienes?** Un seguro de daño material de Zurich Colombia Seguros S. A. que protege tu negocio y/o tu hogar frente a pérdidas económicas por eventos accidentales, súbitos e imprevistos que afecten tu edificio y/o tus contenidos.
- ✓ **¿Quién te cubre?** Zurich Colombia Seguros S. A. (en adelante "Zurich Seguros" o "la compañía").
- ✓ **¿Qué protege principalmente?** Los daños materiales a tus bienes asegurados por eventos como incendio, terremoto, eventos de orden público (HMACC-AMIT) y terrorismo, hurto calificado y daño interno de equipos; además de las pérdidas por interrupción de tu actividad.
- ✓ **¿Qué condiciones debes tener presentes?** Tu seguro opera bajo la modalidad de primera pérdida (no aplica regla proporcional por infraseguro) y cada cobertura tiene un deducible que queda siempre a tu cargo, indicado en tu Certificado Individual de Seguro. Te explicamos cada uno con claridad más adelante.
- ✓ **¿Qué debes hacer si ocurre un evento cubierto (siniestro)?** Avisa a Zurich y reúne los documentos clave (carta de reclamo, relación valorizada de los bienes afectados, cotizaciones e informe de la autoridad competente) para solicitar la indemnización.
- ✓ **¿Dónde puedes pedir ayuda o información?** Puedes visitar la página web de Zurich, contactar al Defensor del Consumidor Financiero de Zurich, o a la Superintendencia Financiera de Colombia.

1 Sección I. Tu protección

1. ¿Qué tienes cubierto?

Tu póliza de Zurich Mi Patrimonio Aliado reúne las coberturas que necesitas para proteger tu patrimonio. Todas las que tienes contratadas, con sus sumas aseguradas y deducibles, quedan detalladas en tu Certificado Individual de Seguro.



1.1 Amparo básico — Daño material

¿Qué cubre?

Zurich asegura los daños o pérdidas materiales que de forma súbita, accidental e imprevista sufran los bienes asegurados ubicados en el predio indicado en tu Certificado Individual de Seguro, hasta el límite contratado. Este amparo comprende, entre otros:

- ✓ Incendio y/o impacto directo de rayo: pérdidas por llamas, calor o humo producidos por estos fenómenos sobre el inmueble o los contenidos.
- ✓ Explosión: daños por explosión dentro o fuera del inmueble, incluida la de calderas u otros aparatos generadores de vapor.
- ✓ Daños por agua y anegación: acción directa de aguas provenientes del interior del inmueble (rotura de tuberías, desbordamiento de tanques) o del exterior (precipitaciones, desbordamiento de cauces).
- ✓ Extensión de amparos: huracán, tifón, tornado, ciclón y granizo; vientos fuertes (superiores a 50 km/h); caída de aeronaves u objetos; impacto de vehículos o animales y caída de árboles; humo; avalancha y deslizamiento.

Por su naturaleza, esta cobertura opera frente a cualquier evento de esa clase que no esté amparado de forma específica por otra cobertura de la póliza.



¿Qué NO se cubre en este amparo?

- Desgaste, corrosión, deterioro gradual, vicio propio, fermentación, oxidación, goteras y filtraciones.
- Implosión.
- Pérdida causada directa o indirectamente por impacto de vehículos terrestres cuyo propietario, conductor, arrendatario o tenedor, a cualquier título, sea el asegurado.
- Humedad o reiteración continua de la misma.
- Humo de chimeneas.
- Pérdidas, destrucción física o daños materiales a edificios, provenientes de errores de diseño y/o deficiencias en general en su diseño y/o construcción.
- Pérdidas, destrucción física o daños materiales a materias primas, productos en proceso o terminados provenientes de fallas, errores o deficiencias en general en el diseño o proceso productivo, a menos que dichas fallas, errores o deficiencias hayan sido causadas por un evento amparado.
- Pérdidas, destrucción física o daños materiales a los bienes asegurados causados por el simple transcurso del tiempo, desgaste y deterioro paulatino como consecuencia del uso o funcionamiento normal o falta de uso, pérdida de resistencia, cavitación, filtraciones e incrustaciones.
- Pérdidas, destrucción física o daños materiales a los bienes asegurados como consecuencia de ensayos, experimentos, sobrecargas voluntarias, pruebas u otras operaciones que impongan a dichos bienes condiciones anormales de funcionamiento u operación por encima de la capacidad de diseño.

- Pérdidas, destrucción física o daños materiales causados por roedores, comején, gorgojo, polilla, insectos u otras plagas.
- Pérdidas, destrucción física o daños por agua o influencias atmosféricas a bienes muebles que se encuentren a la intemperie, si dichos bienes no están diseñados para operar al aire libre.



1.2 Terremoto

¿Qué cubre?

Zurich cubre los daños y/o pérdidas materiales que sufran tus bienes asegurados causados por terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica, tsunami o maremoto, y por sus efectos directos, hasta el límite contratado.

Para mayor claridad: si varios de estos fenómenos ocurren dentro de un período de setenta y dos (72) horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y deberán comprenderse en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.



¿Qué NO se cubre en este amparo?

- Derrumbamiento del inmueble, salvo cuando sea resultado de un evento amparado bajo esta póliza.
- Movimientos del subsuelo, tales como, pero no limitados a: hundimientos, desplazamientos, asentamientos, vibraciones o movimientos naturales del suelo y/o subsuelo, agrietamientos, derrumbes, desprendimiento de tierra, piedras, rocas y demás materiales caídos en o sobre los bienes asegurados, salvo que cualquiera de estos eventos se produzca como consecuencia o sean resultado de un riesgo cubierto por este seguro.
- Cualquier gasto y/o costo que directa o indirectamente próxima o remotamente se requiera para reducir índices de flexión y/o derivas de estructuras y los gastos y/o costos que se causen para la adecuación y/o actualización de los edificios y/o estructuras tendientes al cumplimiento de normas y/o códigos sismorresistentes.



1.3 Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil (HMACC), Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT)

¿Qué cubre?

Zurich indemniza el incendio, la destrucción o los daños materiales de tus bienes asegurados causados por huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, sabotaje y terrorismo, incluso cuando sean cometidos por personas pertenecientes a movimientos subversivos.

Este amparo opera con un límite único combinado por evento y por la anualidad de la póliza, indicado en tu Certificado Individual de Seguro, que constituye la máxima responsabilidad de la compañía para esta cobertura.

Para su aplicación, un “evento” es todo siniestro ocurrido en un período continuo de setenta y dos (72) horas, siempre que exista identidad de agente causante, designio y predio.

× ¿Qué NO se cubre en este amparo?

- Se excluyen todas las pérdidas que en su origen o extensión provengan del hurto simple, la desaparición misteriosa y los faltantes que se descubran al efectuar inventarios físicos o revisiones de control.



1.4 Hurto calificado

¿Qué cubre?

Zurich indemniza la pérdida o el daño de los contenidos asegurados, ubicados dentro del edificio o predio descrito en la póliza, como consecuencia directa de hurto calificado o su tentativa.

Esta cobertura opera para los bienes que se encuentren dentro del predio asegurado con cerramiento, valla o aislamiento perimetral. El límite máximo de indemnización será del 50% del valor asegurado de los contenidos.

× ¿Qué NO se cubre en este amparo?

- Hurto simple de los contenidos asegurados, conforme con la definición legal de este delito.
- Hurto calificado de los bienes que se encuentren en lugares exteriores al predio asegurado o en un edificio que no cuente con cerramiento, valla o aislamiento perimetral.
- El hurto calificado en el que sea autor, cómplice o participe el cónyuge o cualquier pariente de un representante legal o de junta directiva del asegurado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil, o cualquier empleado del asegurado.



1.5 Daño interno

¿Qué cubre?

Zurich cubre los daños o averías internos (mecánicos, eléctricos o electrónicos) ocurridos de forma súbita e imprevista a tus equipos —incluidos los de cómputo o maquinaria— contenidos en el predio asegurado, durante su funcionamiento o durante labores de reparación, mantenimiento o limpieza.

Se incluye la acción directa de la energía eléctrica como cortocircuitos, arcos voltaicos y perturbaciones eléctricas derivadas de la caída de rayo en las proximidades de la instalación. Esta cobertura está prevista para bienes que ya hayan sido instalados y hayan superado sus pruebas de operación.

× ¿Qué NO se cubre en este amparo?

- Programas de cómputo y los datos almacenados en dispositivos magnéticos.
- Pérdidas o daños causados directa o indirectamente por falla o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública. Sin embargo, los daños causados a estos equipos por sobrevoltaje y/o variaciones en la energía eléctrica de la red pública están cubiertos.

- Equipos que no hayan sido instalados y no hayan cumplido las pruebas de operación.
- Se excluyen los gastos de mantenimiento de los bienes asegurados y el costo de las partes de recambio utilizados en el curso de las operaciones de mantenimiento.
- Pérdidas o daños cuyas responsabilidades recaigan en el fabricante y/o proveedor a través de la garantía otorgada por este.
- Pérdidas o daños a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario en virtud del respectivo contrato de arrendamiento o mantenimiento, siempre que el asegurado sea distinto del propietario.
- Pérdidas o daños de partes que por su uso y/o naturaleza están expuestos a un rápido desgaste.
- Desgaste y deterioro paulatino como consecuencia del uso o del funcionamiento continuo (desgaste normal), cavitación, erosión, corrosión, oxidación, herrumbres e incrustaciones de los diferentes tipos de máquinas.
- Los daños derivados de una reparación provisional defectuosa. Errores de diseño, defectos de fabricación, fundición y uso de materiales defectuosos.
- Se excluyen combustibles, lubricantes, medios refrigerantes, catalizadores y otros medios auxiliares de operación de normal recambio, salvo que sea la pérdida directa producida por un evento amparado.



1.6 Renta por cuota de microseguro

¿Qué cubre?

Si como consecuencia directa de un siniestro amparado tu establecimiento debe cerrarse, Zurich te protege frente a las pérdidas por interrupción de la actividad y los gastos necesarios para continuar operando, hasta el límite y el período de indemnización indicados en tu certificado.

Esta cobertura opera cuando el establecimiento deba cerrarse por más de cinco (5) días contados desde la ocurrencia del siniestro. El valor de la indemnización podrá destinarse al pago de las cuotas pendientes o futuras del crédito con el Banco; si no existe deuda o el valor supera la cuota, el saldo se entregará en la cuenta cuyo titular seas tú.



¿Qué NO se cubre en este amparo?

- Aplican las exclusiones del amparo afectado que dé origen a la pérdida consecencial.



2. Deducibles

El deducible es la suma que se descuenta de la indemnización y queda a tu cargo. Como deducible se toma el mayor valor entre el porcentaje y el mínimo indicados en tu Certificado Individual de Seguro.



3. ¿Qué bienes protege tu seguro?

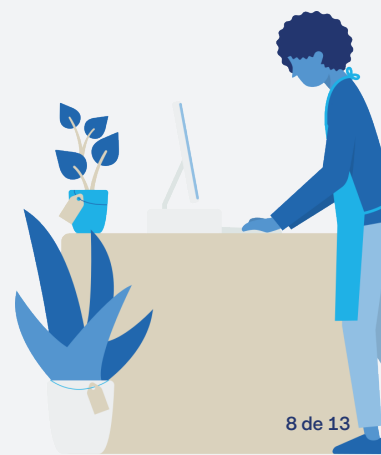
- ✓ **Edificio:** El inmueble con sus instalaciones permanentes (cimientos, muros, divisiones, puertas, ventanas, pisos, techos, ascensores, tanques y similares), así como las mejoras locativas que realices en el inmueble donde desarrollas tu actividad.
- ✓ **Contenidos:** Los bienes destinados a tu actividad: existencias y mercancías, maquinaria, herramientas, equipos de cómputo y eléctricos, muebles y enseres, ubicados en el predio asegurado y de tu propiedad o bajo tu responsabilidad.

Las actividades e industrias asegurables (comercio, oficinas, servicios, educación, consultorios, alimentación y similares) serán comunicadas oportunamente por Zurich y/o Tomador antes de que adquieras el seguro.



¿Qué NO está cubierto en esta póliza?

- Cultivos, suelos y/o terrenos, plantaciones o siembras de cualquier tipo, bosques y árboles en pie, en crecimiento o madera almacenada.
- Animales vivos.
- Pielés, joyas, relojes y piedras preciosas o semipreciosas, oro y otros metales preciosos, medallas, plata labrada, cuadros, estatuas, estampillas, monedas, pieles, colecciones, manuscritos, libros poco comunes, obras de arte y, en general, bienes que tengan especial valor artístico, científico, histórico o afectivo.
- Frescos o murales que con motivo de decoración formen parte de los edificios o estén pintados allí.
- Plantas, equipos y obras civiles durante su proceso de construcción, montaje, desmantelamiento y pruebas.
- Software (programas), así como las licencias para utilizar los mismos.
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes o modelos.
- Documentos de cualquier clase, sellos, recibos y libros de comercio.
- Explosivos, armas, municiones.
- Vehículos automotores, ciclomotores, motocicletas, aeronaves, drones, embarcaciones y/o similares ni sus partes y/o accesorios.
- Equipos electrónicos de bolsillo como teléfonos móviles o teléfonos satelitales, radio teléfonos y en general cualquier equipo de comunicación móvil de cualquier tipo.
- Inmuebles en proceso de construcción o reconstrucción.
- Pozos profundos y equipos bajo tierra.



2 Sección II. Exclusiones Generales

2.1 ¿Qué NO está cubierto en esta póliza?

Tu póliza no cubre situaciones que violen las leyes o regulaciones de sanciones comerciales o económicas. Esto significa que no podremos darte cobertura, hacer pagos, prestar servicios o generar algún beneficio si esto va en contra de leyes o regulaciones locales o internacionales sobre sanciones económicas o comerciales que nos apliquen.

Adicional a lo anterior y a lo que se ha indicado como no cubierto en cada cobertura, se encuentra excluido lo siguiente:

- Guerra internacional o civil, actos perpetrados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones bélicas (sea o no declarada una guerra), rebelión y sedición, según definición legal.
- Dolo, culpa grave o mala fe del asegurado o beneficiario.
- Material para armas nucleares o la explosión de dichos materiales o armas.
- La emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dichos elementos. Para los efectos de este numeral, solamente se entiende por combustión, cualquier proceso de fisión nuclear que se sostenga por sí mismo. Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas u otras propiedades peligrosas de cualquier montaje nuclear explosivo o componente nuclear del mismo.
- Pérdida o daño directa o indirectamente derivado de o como consecuencia de la descarga de agentes polucionantes o contaminantes, los cuales incluirán más no se limitarán a cualquier irritante o contaminante sólido, líquido, gaseoso o térmico de una sustancia tóxica o azarosa o cualquier sustancia cuya presencia, existencia o liberación ponga o amenace con poner en peligro la salud, seguridad o el bienestar de las personas o el ambiente.
- Pérdida o daño ocurrido directa o indirectamente por o como consecuencia de emisión, liberación, descarga, dispersión o escape de o exposición a agente químico o biológico de cualquier clase.
- Pérdida o daño debido a ataques por medios electrónicos (o “cibernéticos”), incluyendo mas no limitándose a intromisiones (“hacking”) en sistemas de cómputo o la inserción de cualquier forma de virus de computador o instrucciones o códigos no autorizados que corrompan el sistema de cómputo o el uso de cualquier arma electromagnética.
- Los embargos, secuestros, decomisos, expropiaciones, confiscación, incautación, retención, aprehensión, allanamientos, toma de muestras y en general la destrucción o apoderamiento de la propiedad por orden de gobierno de hecho o de derecho, o de cualquier autoridad, nacional, departamental o municipal, excepto aquellas dirigidas a aminorar o prevenir la propagación o extensión de cualquier evento amparado.
- La avería, merma o pérdida de una cosa, proveniente de su vicio propio, entendiéndose por tal el germen de destrucción o deterioro que lleven en sí las cosas por su propia naturaleza o destino, aunque se las suponga de la más perfecta calidad en su especie.

- Fallas o defectos existentes al inicio de este seguro, que sean conocidos por el asegurado, sus representantes o personas responsables de la dirección técnica.
- Faltantes de inventario o errores contables.
- Apropiación ilícita, ocultamiento, abuso de confianza, infidelidad o actos deshonestos o fraudulentos de los accionistas, socios, administradores o cualesquiera de los trabajadores del asegurado.
- Pérdidas o daños a consecuencia de interrupción de servicios públicos (energía, gas, agua, comunicaciones), interrupción del negocio debido a falla en el suministro por parte de proveedores y/o distribuidores o impedimento de acceso al predio.
- La compañía no otorgará cobertura ni hará pagos o proveerá algún servicio o beneficio a cualquier asegurado y/o beneficiario por reclamaciones derivadas de pérdida, daño, gasto, costo, falla, distorsión, alteración, borrado, copiado, degradación, desaparición o mal funcionamiento, de los activos digitales del asegurado debido a cualquier causa, incluida pero no limitada a, acceso no autorizado, uso indebido, uso negligente, error, virus informático, o ataque de denegación de servicio, perpetrado a través de:
 - Una red de computadores;
 - Un dispositivo habilitado para internet; o
 - Un sistema informático

Independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya a la pérdida, ya sea simultáneamente o en cualquier otra secuencia de la misma.

- La compañía no otorgará cobertura ni hará pagos o proveerá algún servicio o beneficio a cualquier asegurado por pérdida, daño, gasto o costo como consecuencia de cualquier amenaza de extorsión cibernética independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya a la pérdida ya sea simultáneamente o en cualquier otra secuencia de la misma.

Sin embargo, la pérdida física o daño resultante a la propiedad asegurada por esta póliza, como consecuencia de incendio, derrame o descarga de sistemas automáticos de protección contra incendio o explosión, están cubiertos sujetos a todos los términos, condiciones y exclusiones de esta póliza.

Sección III. Reclamación y pago de la indemnización



¿Cómo reclamar? – Tu guía paso a paso

Queremos que el proceso de reclamación sea lo más claro, rápido y transparente posible.

Avisa a Zurich de la ocurrencia del siniestro dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que lo hayas conocido o debido conocer.



Paso 1: Ten en cuenta los tiempos para reclamar

Puedes presentar tu reclamación:

- Dentro de los dos (2) años siguientes al momento en que tú o tus beneficiarios se enteren del hecho.
- En todo caso, el límite máximo absoluto es de cinco (5) años contados desde el día en que ocurrió el evento.



Paso 2: Reúne y entrega los documentos necesarios

Para cualquier reclamación pedimos primero unos documentos, que nos permiten demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

Para facilitar el trámite, puedes presentar los siguientes documentos:

- Carta de reclamo indicando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos.
- Relación detallada y valoración de los bienes afectados.
- Cotización de los bienes asegurados que resultaron afectados.
- Informe de la autoridad competente que atendió el evento (Bomberos, Policía, etc.), según el caso.

Ten presente que esta lista es orientativa y no limita tu derecho a acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Zurich valorará integralmente la información que presentes y no rechazará un medio de prueba únicamente por ser diferente de los documentos incluidos.

Si para estudiar la reclamación necesitamos información adicional, solo te solicitaremos aquella que sea necesaria y esté directamente relacionada con el siniestro, la cobertura, tu calidad de beneficiario o el contrato de seguro. Te explicaremos de forma clara qué información necesitamos y por qué es relevante. Procuraremos realizar esta solicitud de manera completa en una sola comunicación.



Paso 3: Cómo te pagamos

Una vez nos entregues los documentos completos, Zurich efectuará el pago dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se acredite la ocurrencia y la cuantía de la pérdida.

El pago podrá hacerse en dinero o mediante la reposición, reparación o reconstrucción de los bienes, a elección de la compañía.



Paso 4: Conoce tus derechos (¿Qué pasa si hay demoras?)

Si dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que acreditaste tu derecho Zurich no ha pagado la indemnización o no te ha comunicado de manera clara y fundamentada el resultado del estudio, podrás presentar una petición o reclamación ante Zurich, acudir al Defensor del Consumidor Financiero o presentar una queja ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si transcurre un mes desde la fecha en que acreditaste tu derecho sin que Zurich haya pagado la indemnización, tendrás derecho a los intereses moratorios previstos en el artículo 1080 del Código de Comercio.



Un principio fundamental: la transparencia

Este seguro se basa en la buena fe. La información y los documentos que se presenten durante la reclamación deben ser veraces y corresponder a la realidad.

Si tu o alguno de los beneficiarios actúa de mala fe en la reclamación o en la comprobación de su derecho, por ejemplo, presentando deliberadamente pruebas o documentos falsos o utilizando medios fraudulentos para obtener el pago, perderás el derecho a la indemnización correspondiente a ese siniestro, conforme al artículo 1078 del Código de Comercio.

4

Sección IV. Aspectos administrativos



1. Sobre tu seguro



¿Cuánto tiempo dura el seguro?

En tu Certificado Individual de Seguro encontrarás la fecha y hora exactas en las que inicia y termina tu cobertura.



Vetustez de inmuebles

La inclusión de inmuebles a partir de 35 años de antigüedad requiere consulta previa a Zurich, adjuntando el avalúo actualizado con la información requerida.



2. Tus compromisos fundamentales



Mantener el estado del riesgo.

Debes notificar por escrito a Zurich los hechos o circunstancias no previsibles que agraven el riesgo o varíen su identidad, con la antelación que indica la ley. Notificada la modificación, Zurich podrá reajustar la prima o revocar el contrato de seguro.



Declarar la verdad (buena fe).

Tú y el Tomador deben declarar sinceramente las circunstancias que determinan el estado del riesgo. La inexactitud o reticencia sobre hechos relevantes puede producir la nulidad relativa del seguro, conforme al Código de Comercio.



El pago de la prima.

El Tomador o asegurado están obligados al pago de la prima dentro del plazo pactado (30 días desde el inicio de la vigencia). La mora produce la terminación automática del contrato, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio.



3. Inspecciones y revisión



Inspecciones.

Zurich podrá inspeccionar los bienes asegurados durante la vigencia del seguro, en horas hábiles y por medio de personas debidamente autorizadas. La inspección tendrá fines de conocimiento, prevención y evaluación del riesgo y no constituirá una condición previa para el inicio de la cobertura. Los resultados serán gestionados conforme a las condiciones del contrato y a la normativa aplicable.



4. Cuándo y cómo termina tu seguro?

Tu cobertura terminará si ocurre alguna de estas situaciones:

- Por el no pago de la prima, total o de una fracción, dentro del término pactado.
- Por revocación: tú o el Tomador pueden revocar el contrato mediante aviso escrito; quedará revocado a los treinta (30) días de recibida la comunicación, pagando las primas causadas a prorrata.

- A la terminación de la vigencia, si la póliza no se renueva, o por mutuo acuerdo de las partes.



5. Jurisdicción y notificaciones



¿Qué normas aplican y dónde se resuelven las controversias?

Este contrato se rige por el Código de Comercio y las leyes de la República de Colombia. Cualquier controversia se resolverá ante la jurisdicción ordinaria colombiana.



¿Cómo nos comunicamos contigo?

Te enviaremos notificaciones importantes por escrito a la última dirección física o correo electrónico que nos hayas registrado, por lo que es importante que mantengas tus datos actualizados.



6. ¿Tienes dudas?

Estamos aquí para ayudarte. Esta póliza está diseñada para darte tranquilidad a ti y a tu familia. Si algo no está claro, o necesitas orientación sobre tus coberturas, contáctanos a nuestros canales de atención oficiales, publicados en nuestra [página web](#).

Canales de atención Zurich

-  En Bogotá: (601) 319 0730
Línea nacional: 01 8000 112 723
-  Celular: #723
-  WhatsApp: +57 315 768 6083
-  Correo: atencioncliente@zurich.com

